

APOYO EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA: COMPENSACIONES ECONÓMICAS		
COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LA FAMILIA DEL MENOR O A LOS PARIENTES QUE LE TENGAN EN ACOGIMIENTO FAMILIAR		
1.-Para necesidades básicas:	Máximo de 220 € al mes por hijo protegido	
2.-Máximo total:	550 € mes.	
3.-Gastos extraordinarios:	Hasta un total máximo de 303 €	
COMPENSACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS ACOGEDORAS AJENAS		
1.- Para manutención y gastos corrientes:	Niños de 0 a 9 años:	11 €/día
	Niños de 10 a 14 años:	12 €/día
	Niños de 15 a 18 años:	14 €/día
2.- Gastos extraordinarios:	Hasta un total de 303 €	
3.- Por especial atención al menor:	Hasta 218 €/mes	
COMPENSACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS ACOGEDORAS ESPECIALIZADAS		
1. Gastos ordinarios:	1.2. Menores con discapacidad gravemente afectados y sin autonomía:	Hasta un máximo de 44 €/día
	1.3. Menores con graves problemas de conducta, problemas psíquicos o de reforma:	Hasta un máximo de 58 €/día
2.- Gastos extraordinarios:	Hasta un total máximo de 303 €	
COMPENSACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD EN GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN		
1.- Para obras menores de adaptación de la vivienda y para equipamiento:	Hasta 1.502 € como pago único	



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades



Servicios Sociales
de Castilla y León

2.- Para costear tratamientos específicos o facilitarles en relación con la discapacidad que padezca el menor:	Hasta un máximo de 227 €/mes
3.- Para adquisición de productos específicos que mejoren el bienestar del menor con discapacidad:	Hasta un máximo de 227 €/mes